



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional Huampaní

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 10 OCT 2018

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 20-2018-CVH-PD

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, "Ley Orgánica del Ministerio de Educación", establece que el Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED del 24 de abril de 1995 se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, siendo que su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG del 9 de diciembre de 2015, establece que el Directorio es su órgano de mayor jerarquía y autoridad, y está conformado por seis miembros, los cuales son designados por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Suprema N° 014-2017-MINEDU de fecha 7 de diciembre de 2017, se dio por concluida la designación de los miembros del Directorio del Centro Vacacional Huampaní, efectuada mediante la Resolución Suprema N° 007-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Suprema N° 051-2016-MINEDU; asimismo, se designó a los miembros del Directorio del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Resolución Suprema N° 012-2018-MINEDU de fecha 19 de agosto de 2018, se modificó el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 014-2017-MINEDU, y se reconfirmó a los miembros del Directorio del Centro Vacacional Huampaní;

Que, la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG de fecha 18 de marzo de 2016, aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional"; a través del cual regula el proceso de transferencia de gestión en las entidades del Gobierno Nacional, las formalidades, obligaciones y responsabilidades, así como la determinación de la información y documentación que debe ser entregada por las Autoridades Salientes o encargadas a las Autoridades Entrantes, respecto a los resultados de su gestión en el cumplimiento de su misión;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva en mención, precisa que el Equipo Revisor es el grupo de personas designadas por la Autoridad Entrante o por la gestión del gobierno proclamado, que tiene por finalidad verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión;

Que, asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8° de la referida Directiva regula lo correspondiente a las disposiciones específicas para el cambio de titulares de las entidades, sin periodo de gestión definido o con periodo interrumpido;

Que, del mismo modo, el numeral 8.2.3 del artículo 8° señala que la Autoridad Entrante designa un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, el cual debe contar con un presidente;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Que, estando a lo expuesto, es necesario constituir el Equipo Revisor, el cual conforme lo establece el numeral 8.2.4 de la Directiva citada, conformará la Comisión de Transferencia de Gestión, conjuntamente con el Presidente y miembros del Grupo de Trabajo designados por la Autoridad Saliente;

Que, mediante Carta s/n de fecha 03 de octubre de 2018, el Presidente de Directorio saliente del Centro Vacacional Huampaní designó a los miembros del Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el Estatuto, aprobado por el Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG y la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Designar al Equipo Revisor para la Transferencia de Gestión por cambio de Presidente de Directorio del Centro Vacacional Huampaní, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Mario Javier Augusto Orellana Miranda, identificado con DNI N° 41166724, quien lo presidirá.
- Geyden López Ortiz, identificado con DNI N° 42817521.
- Vanessa Ulloa Zelaya, identificada con DNI N° 45245880.

Artículo Segundo. – El Equipo Revisor tiene las siguientes funciones, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG:

- a) Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión.
- b) Recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión, elaborado por el Grupo de Trabajo designado por la Autoridad Saliente.
- c) Elaborar y suscribir el Acta de Transferencia de Gestión.

Artículo Tercero. - Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros del Equipo Revisor, así como a los jefes de cada Unidad Orgánica para que brinden las facilidades del trabajo conferido, y al Órgano de Control Institucional del Centro Vacacional Huampaní.

Artículo Cuarto. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní.

Regístrese y comuníquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


Daniel Alberto Anavitarte Santillana
Presidente del Directorio